

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

EDICTO No. No. 048-2024.
de 2 de mayo de 2024.

La suscrita, Director General de Inspección, Vigilancia y Control, Encargada de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/016-2024, seguido al buque NIÑO BRAYAN, con número de permiso de pesca riveña No. 13-P-9-A, con Licencia No. 3217-A, propiedad del señor ISMAEL ALFREDO RIVERA, portador de la cédula de identidad No. 8-906-69, esta Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control da inicio a la para recabar los elementos de prueba necesarios por posiblemente incumplir con lo establecido en Decreto ejecutivo No. 1 de 19 de enero de 1977 y la Ley 204 del 18 de marzo de 2021, artículo 145, numeral 3,5 y 9.

“RESOLUCIÓN DE APERTURA
DGIVC/DFII/RA/PE/018-2024
(30 de abril de 2024)

VISTOS-----

“RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la Apertura y sustanciación del proceso administrativo sancionatorio contra el Buque NIÑO BRAYAN, con número de permiso de pesca riveña No. 13-P-9-A, con Licencia No. 3217- A, propiedad del señor ISMAEL ALFREDO RIVERA, portador de la cédula de identidad No. 8-906-69, por posiblemente incumplir con el Decreto Ejecutivo No. 1 de 19 de enero de 1977 y la Ley 204 del 18 de marzo de 2021, artículo 145, numeral 3,5 y 9.

SEGUNDO: Realizar todas las diligencias que sean necesarias para la obtención de elementos probatorios relacionados a los hechos que se investigan.

TERCERO: Fijar el edicto de notificación de la presente resolución Administrativa por el termino de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo No. 1 de 19 de enero de 1977 y la Ley 204 de 18 marzo de 2021, articulo 145, numeral 3,5 y 9.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

MARÍA SIERRA.

DIRECTORA GENERAL ENCANGADA.”

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación al propietario del Buque NIÑO BRAYAN, con número de permiso de pesca riveña No. 13-P-9-A, con Licencia No. 3217- A, propiedad del señor ISMAEL ALFREDO RIVERA, portador de la cédula de identidad No. 8-906-69, siendo las ocho (8:00 a.m.) del día miércoles (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde, del día ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


MARÍA SIERRA

DIRECTORA GENERAL, ENCARGADA





Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se FIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 02 de mayo
de 2024 siendo las
8:00 de la
mañana

Olegaria
Firma



Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESFIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, ____ de ____
de ____ siendo las
____ de la

Firma



[Handwritten signature]